

Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de mayo de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de mayo de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 453-09-R, CALLAO, 04 de mayo de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° 134889) recibida el 06 de abril de 2009, por la cual el estudiante RICHARD OSWALDO PAREDES ARÉSTEGUI, con código N° 029208-J, de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, solicita la inclusión de su segundo nombre.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 026-2003-CU del 17 de febrero de 2003, se aprobó la reubicación de los estudiantes de la Universidad Cristiana del Perú "María Inmaculada", entre ellos, de don RICHARD PAREDES ARÉSTEGUI, a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, según Informe N° 057-2009-URA/OAGRA y Proveído N° 021-2009-D-OAGRA, de fechas 13 y 14 de abril de 2009, respectivamente, informa que en el sistema y en todos los registros, el recurrente se encuentra registrado como RICHARD PAREDES ARÉSTEGUI, con código N° 029208-J, de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe N° 253-2009-AL, recibido el 28 de abril de 2009, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo solicitado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 026-2003-CU del 17 de febrero de 2003, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del segundo nombre del mencionado ingresante a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, debiendo

registrarse al recurrente como: **RICHARD OSWALDO PAREDES ARÉSTEGUI**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

**2º DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ciencias Administrativas y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.

**3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCA; EPA; ODA; OAGRA; OBU, OSA; URA; e interesado.